

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Autoridad Portuaria de Cartagena

4709 Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se publica la disposición de carácter general en virtud de la cual se crean nuevos ficheros automatizados de datos de carácter personal incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Por su parte, el artículo 53.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, determina que cuando la disposición se refiera a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la misma, deberá revestir la forma de orden ministerial o Resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

Por su parte, el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Sobre la base del régimen legal expuesto, mediante Resolución de la Presidencia de esta Autoridad Portuaria de Cartagena de fecha 24 de noviembre de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 292, correspondiente al lunes 20 de diciembre de 2010, la Disposición de Carácter General por la que se creaban nuevos Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal y, simultáneamente se modificaban otros anteriormente ya creados, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Posteriormente, mediante nueva Resolución de la Presidencia de esta Autoridad Portuaria de Cartagena de fecha 25 de febrero de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60, correspondiente al viernes 13 de marzo de 2015, la Disposición de Carácter General por la que se creaban, modificaban y se suprimían determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de esta entidad.

En la actualidad, la Autoridad Portuaria de Cartagena ha visto necesaria la incorporación de nuevos ficheros automatizados de datos de carácter personal que recojan diversas actuaciones implementadas en sus procesos de gestión. Por lo tanto, mediante la presente Disposición de Carácter General, se crean dos nuevos ficheros que quedarán incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Aprobar la creación de nuevos ficheros obrantes en la Autoridad Portuaria de Cartagena cuya estructura y contenido quedan desglosados en el Anexo I de la presente Disposición, los cuales quedan incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los nuevos ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cartagena, a 9 de mayo de 2015.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Antonio Sevilla Recio.

Anexo I.- Ficheros de nueva creación:

1. Nombre del Fichero: **GEOLOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS.**

a. Finalidad del Fichero y usos previstos: Control de vehículos, optimización de la gestión de los vehículos de la Autoridad Portuaria de Cartagena, mejorar la seguridad sobre los mismos (uso, mantenimiento, gasto de combustible, detección de accidentes) Cumplimiento de rutas establecidas, posicionamiento en zonas de operaciones. Tipificación de la finalidad: Recursos Humanos.

b. Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado por medios informáticos. Colectivos afectados: Trabajadores de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

c. Estructura básica del fichero: Datos correspondientes a: Nombre y apellidos del empleado, número de tarjeta de identificación del empleado, matrícula del vehículo, posicionamiento del vehículo, fecha y hora, velocidad, kilómetros recorridos.

d. Sistema de tratamiento: Automatizado.

e. Cesiones de datos: No se prevén.

f. Transferencia de datos a de datos a países terceros: No previstas.

g. Nivel de seguridad: Nivel Bajo.

h. Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

i. Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Plaza Héroes de Cavite s/n., 30201 Cartagena (Murcia). Correo electrónico: pdatos@apc.es

2. Nombre del Fichero: **CURRICULA Y EXPEDIENTES DE PROCESOS DE SELECCIÓN.**

a) Finalidad del Fichero y usos previstos: Selección de personal para contratación.

b) Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos El propio interesado o su representante legal, mediante formularios o medios informáticos. Colectivos afectados: Demandantes de empleo de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

c) Estructura básica del fichero: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfonos, dirección de correo electrónico, firma, datos académicos, detalles de empleo, tipos de minusvalías y su grado.

d) Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos: No previstas.

f) Transferencia de datos a de datos a países terceros: No previstas.

g) Nivel de seguridad: Nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

i) Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Plaza Héroes de Cavite s/n., 30201 Cartagena (Murcia). Correo electrónico: pdatos@apc.es.